

Acordo que los señores Obispos de Benito, D<sup>r</sup>. Juan Tizón, y D<sup>r</sup>. Juan Gallego reidores, aquienes nombran por comisionados, practiquen en su nombre las diligencias, que tribuen por conveniente, así de que se confiera otra canonica aviso de los referidos, para complacencia, que en ello recivira, para lo que se confiere amplia comisión y facultad.

S. v. el puente de Entendida la Ciudad de los justos motivos, que han acudido para madera la suspencion de la providencia dada sobre el puente de madera; Acordo que el señor D<sup>r</sup>. Chuñoval de su reidor, Comisionado nombrado Se active de la diligencia, que lleva entendido, y estando se celebre para el Cabildo del citante, en ocho dias.

Dioce un real titulo de Votaria de los reynos firmado de la Real mano Título de su fr<sup>r</sup> y respondido de D<sup>r</sup>. António de Touer, y Oliverio, a favor de Francisco Baier Baier y la Ciudad, haviendolo oydo lo cometio al señor D<sup>r</sup>. Alfonso Mariana reidor y procurador General, para que informe sobre su admision, y si traiba razón.

Apelacion. { Salieron por jueces de Apelacion en el pleito ejecutivo que tiene Juan Garciá, vecino de la Ciudad de Ovieda, contra Patricio Ozorio, que lo es de esta, los señores D<sup>r</sup>. Gines Saorn, reidor, y Antonio Donato juzgado, quienes sacaron el cumplimiento de su obligacion haviendo las partes las diligencias.

Examenos. { Presentaronse dos cartas de examen del arte de tejer sedas a favor de Pedro Clerequer, y Bernardo Espeso: una de Tomás Gambin & Opicio Zapatero, otra a D<sup>r</sup>. Pérez del Carpintero, otra a Juan García Etionera, Panero, otra a D<sup>r</sup>. Clas Durante Cautie, y dos de Pugual Monroy y Damián García el tejedor de lencos, y la Ciudad ha admitido acervo.

Juan José Fernández

Delipinoraj

Eugenio  
D. José Luis  
de Alcaraz